



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01117 14 MAYO 2014

VISTOS: Lo establecido en el Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, las facultades que me confiere la Resolución Exenta 3.3.D/Nº 723 -03, que me encomienda funciones de Jefe de Centro Atención IV Región, y la Resolución Exenta 3A/Nº 1455-02, sobre reglamento de FONASA y sus modificaciones en relación a las Resoluciones Exentas 1A/Nº 1274-98 y 1D/Nº 1576-02 sobre delegación de facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud, y la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exta. 2H/Nº 1937 de abril de 2011, que crea los Centros de Gestión Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que la materia de que se trata se encuentra reglamentada en el D.S. de Salud Nº 369/85, Art. 69 letra d) inciso 1º, modificado por el D.S. Nº 331/89 Ministerio de Salud;

2.- Que el afiliado a que se refiere la presente Resolución, el cual solicita el otorgamiento de un préstamo médico, se ha visto en la imposibilidad de cumplir con la exigencia del inciso 1º de la letra d) Art. 69 del D.S. Nº 369 antes referido;

3. - Que tal circunstancia ha sido debidamente acreditada en este Centro de Atención, en la Solicitud de Préstamo Nº 2586034 la cual con mérito de los antecedentes tiene por justificada;

RESUELVO:

1.- Autorízase a que el afiliado don/a **Cristina Mercedes Díaz Abarcía, Cédula de Identidad Nº** **_____** quién solicita el otorgamiento de un préstamo médico, puede presentar al efecto, codeudores solidarios con ingresos inferiores al suyo, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en la letra d) del artículo 69 del D.S. Nº 369/85

2.- El Jefe(a) de la Sucursal en la que se solicita el Préstamo de Salud procederá a efectuar las gestiones que correspondan para dar curso a lo aquí estipulado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



PATRICIO ALFARO RIVERA
JEFE CENTRO DE GESTION REGIONAL COQUIMBO
FONASA

PAR/JCO/LRO/jico

DISTRIBUCION:

Jefe de Sucursal **La Serena**

Centro de Gestión Regional Coquimbo

Oficina de Partes ((Afecto al Art. 7º letra g) Ley Nº 20285/2008)